



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE N°.-070-2019-GODUR/MPC

San Vicente, 13 de Febrero del 2019.

LA GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE, REGION LIMA-PROVINCIAS:

VISTO:

La Solicitud Realizado por el administrado; Hoja de Trámite N°.- 00956-2019, FUT N°.- 007265, Sr. **MARTIN HIPOLITO GUERRA GARCIA** Identificado con DNI: 15418543; donde Solicita la Aclaración de la **RESOLUCION DE GERENCIA N°.- 1244-2018-GODUR-MPC**, de fecha 19/12/2018, donde se Aprueba la Licencia de Edificación para Obra Nueva Modalidad "A" mediante el programa TECHO PROPIO construcción en sitio Propio CSP del predio ubicado en el CENTRO POBLADO MENOR VILLA EL CARMEN SECTOR III, Calle Principal, Mz. I, Lote N°.- 5 de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región: Lima-Provincias.

CONSIDERANDO:

Que; según lo dispuesto en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del gobierno Local, que cuentan con Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.- 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Sub-Gerente de Obras Privadas de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, ha revisado la documentación dada originalmente, de acuerdo a los antecedentes y Resoluciones dadas anteriormente, seguido del Informe N°.- 0073-DYCH-SGOP-2019 de fecha 13/02/2019, Informa sobre la procedencia y Aclaración de la parte resolutive de la **RESOLUCION DE GERENCIA N°.- 1244-2018-GODUR-MPC**, de fecha 19/12/2018.

Que; mediante Resolución de Alcaldía N°.- 008-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero del 2019, se da por concluída la designación del Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos en el Cargo de confianza como Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC; En la misma se Designa a la **ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ** en el Cargo de Confianza como **GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete. En ese Orden de Ideas mediante Resolución de Alcaldía N°.- 016-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero del 2019, se da por concluída la Designación de la Arq. María Elena Janampa Basurto el cargo de Confianza de Sub-Gerente de Obras Privadas de la MPC; en la misma se designa al **ING. DANTE JAVIER**

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"

"CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL"



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

YAYA CHUMPITAZ en el Cargo de Confianza como **SUB-GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la constitución política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.- 27444 de procedimiento Administrativo General y demás que correspondan conforme a Ley,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR los Datos del acto Resolutivo mencionados en la RESOLUCION DE GERENCIA N°.- 1244-2018-GODUR-MPC del 19 de Diciembre del 2018; de acuerdo a los siguientes datos mencionados:

DICE:

SE RESUELVE

ARTICULO 1° Aprobar el Proyecto de vivienda de Interés **SOCIAL TECHO PROPIO** bajo la Modalidad de Construcción en Sitio Propio, presentado por la Entidad técnica debidamente representada por el Sr. **ARTURO ROMILDO NOVELLI PEZZIA**, para el proyecto de VIVIENDA UNIFAMILIAR, Según el detalle siguiente:

DEBE DECIR:

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de vivienda de Interés social **TECHO PROPIO** bajo la Modalidad de Construcción en Sitio Propio **CSP**, presentado por la Entidad técnica **P&C LLAQTA WASI S.A.C**, debidamente representada por la Sra. **MIRIAM DEL ROSARIO QUEREVALU VDA. DE CUBILLAS** para el proyecto de VIVIENDA UNIFAMILIAR, Según el detalle siguiente:

ARTICULO 2°.- Las demás partes considerativas y resolutivas se mantienen invariables en la Resolución originaria mencionada, por lo tanto son válidas; Dar de conocimiento a las entidades Públicas correspondientes.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo es posible de declaración de Nulidad, en virtud del procedimiento de fiscalización posterior, establecido en el Art. N°.- 32 de la Ley N°.- 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLORE PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062